

VISTOS

- sobre Rentas Municipales.
la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011.
- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
2.-El decreto N° 136 de fecha 19 de enero de 2011, que aprueba
3.-El Decreto N° 2286 de fecha 18 de agosto de 2011 que
aprueba la venta y exposición de sus productos al público.
4.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de
2005, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.
5.-Informe socioeconómico con antecedentes personales del
postulante Sra. Jessica Paola Ancalaf Quilaqueo.
6.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica
Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, la persona que se señala en el presente decreto, ha sido previamente evaluada por la Unidad de Desarrollo Económico Local, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario y que ha cumplido los requerimientos legales para el otorgamiento del puesto comercial, se procede a incorporar a la persona que se menciona.

DECRETO

- 1.-Asígnese a contar de agosto 2018 hasta febrero 2019, el permiso de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondiente a la Feria itinerante, a la persona que se menciona a continuación:

NOMBRE	RUN	DIRECCIÓN	GIRO
JESSICA PAOLA ANCALAF QUILAQUEO			FRUTAS Y VERDURAS

- 2.- La locataria antes individualizada deberá mantener al día los derechos municipales respectivos.

- 3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo a la contribuyente antes señalada, con el fin de que el rol de cargos de la feria itinerante se encuentre actualizado.

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes a la feria itinerante y al sector en su conjunto, con el fin de resguardar el orden y seguridad del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN CANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/KKP/MGS/ARG.-
DISTRIBUCIÓN

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- DIDECO



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

